

# **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ISIDRO FABELA**

**NOVIEMBRE 2023**



© H Ayuntamiento Constitucional de Isidro Fabela 2022-2024.  
(Área) COORDINACION DE EDUCACION

Av. Constitución #1, Col. Laureles, Isidro Fabela,  
Estado de México C. P. 54480  
Teléfono (55) 89 94 62 91

(Correo electrónico institucional) [educacion@isidrofabela.gob.mx](mailto:educacion@isidrofabela.gob.mx)  
(Dirección de área) Av. Constitución #1, Col. Laureles, Isidro Fabela,  
Estado de México C. P. 54480.

Noviembre de 2023.

Impreso y Hecho en Isidro Fabela, México.





## ÍNDICE

1. PRESENTACION	3
2. ANTECEDENTES	4
3. BASE LEGAL	5
4. ATRIBUCIONES	6
5. ESTRUCTURA ORGANICA	7
6. ORGANIGRAMA	8
7. OBJETIVO	9
8. FUNCIONES	10
9. DIRECTORIO	11
10. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	12
11. VALIDACIÓN	13



## PRESENTACIÓN

El presente manual de organización es un instrumento administrativo y normativo de la administración pública del municipio de Isidro Fabela. En este manual de organización se identifican y dan a conocer las funciones, que corresponde a realizar a la coordinación de servicios; cuyo propósito es ser una herramienta de consulta diaria para facilitar el conocimiento y desempeño de funciones de coordinación de educación, la coordinación de educación brinda el apoyo para la presentación de espectáculos y fiestas tradicionales, llevando a cabo una estrecha relación con los directivos, personal docente para atender las necesidades en cada una de las instituciones, trabajando conjuntamente con las autoridades correspondientes sobre los diversos aspectos educativos que interesen al municipio, trabajando en forma coordinada con los directivos de las diferentes instituciones educativas brindando una atención de calidad a la ciudadanía que permita de manera libre expresar sus inquietudes auxiliándolos en las necesidades educativas de las instituciones cuando lo requieran, manteniendo la comunicación permanente con los directivos responsables de cada institución, calendarizando actividades cívicas sociales, solicitando apoyo a otros departamentos de la administración municipal para la realización de actos cívicos acompañando a la presidenta municipal y regidor indicado en las actividades educativas cuando así lo solicite, participando en actos cívicos, desfiles, y eventos especiales, supervisando que se lleve a cabo de la mejor manera tomando fotografías y actualizando el directorio de las diferentes escuelas, elaborando un informe de actividades de forma mensual.



## ANTECEDENTES

En la administración 2016-2018 la Dirección de Gobierno y Desarrollo social solo se contaba con la coordinación de salud.

En la Actualidad de la coordinación de educación forma parte de la estructura de la Dirección de Gobierno y Desarrollo Social conformada como coordinación de educación.





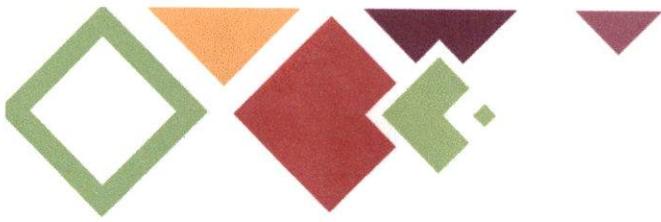
## **BASE LEGAL**

Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos

Ley orgánica de la constitución política de los estados unidos mexicanos

Bando Municipal Del H. Ayuntamiento Constitucional De Isidro Fabela





## ATRIBUCIONES

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

### Ley Orgánica De La Educación Pública Reglamentaria De Los Artículos 3°, De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos. Capitulo L

Artículo 3°.- Es un servicio público la educación que en cualquiera de los tipos establecidos por esta Ley, impartan; el Estado (Federación, Estados, Municipios, Distrito y Territorios Federales) y las instituciones en las que el Estado descentralice públicamente funciones educativas.

Artículo 4°.- Se considera de interés público la educación de cualquier tipo que, en los términos de la presente ley, impartan los particulares; los reglamentos establecerán las medidas con que el estado deberá contribuir para protegerla, fomentarla y perfeccionarla.

Artículo 5.- Los habitantes de la República tendrán iguales derechos en materia de educación y el Estado les ofrecerá las mismas oportunidades para adquirirla, dentro de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para los distintos tipos de educación. CAPITULO II Facultades y deberes del Estado en materia educativa.

## BANDO MUNICIPAL DE ISIDRO FABELA

ARTÍCULO 53. Son atribuciones de la Dirección de Gobierno y Desarrollo Social las siguientes:

III. Impulsar y fomentar en el ámbito de su competencia, el desarrollo de las instituciones y actividades escolares en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y estimular el aprovechamiento escolar;





## ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.- Dirección De Gobierno y Desarrollo Social

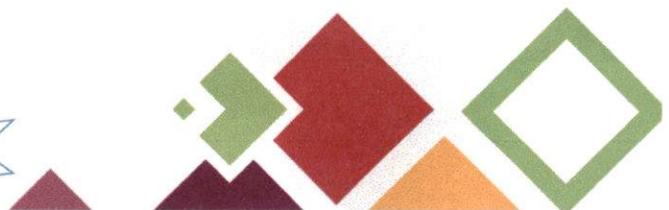
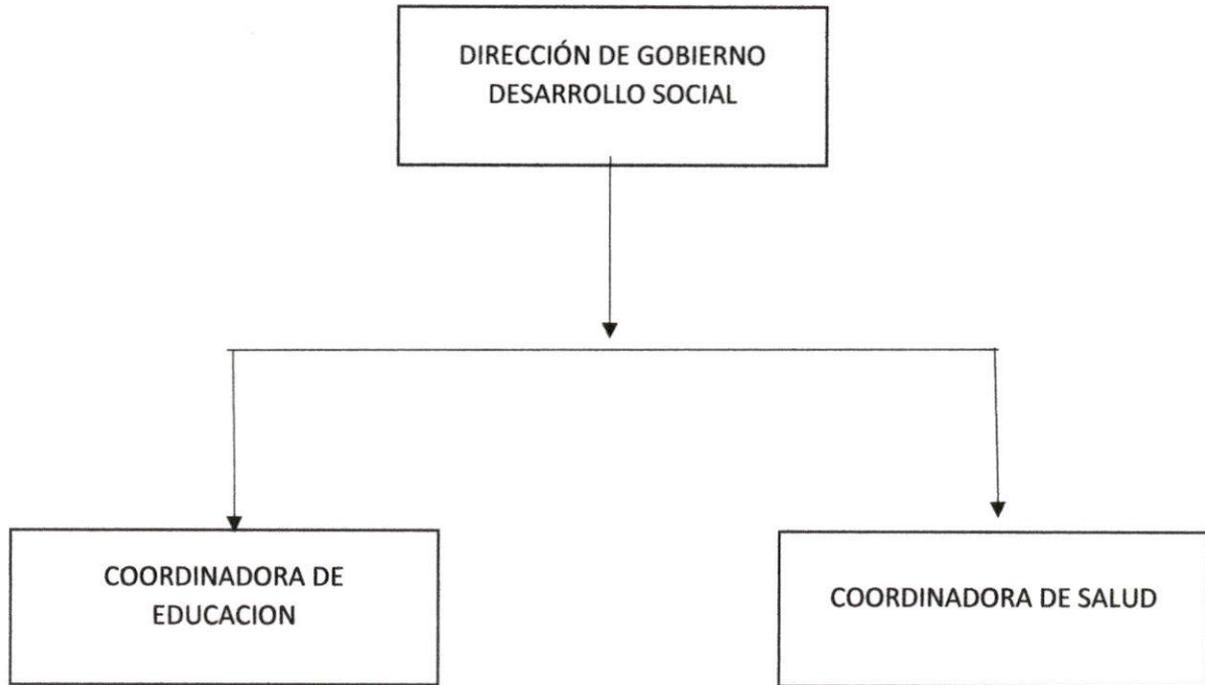
1.1.- Coordinación de Educación

1.2.- Coordinación de Salud





## ORGANIGRAMA





## OBJETIVO

Documentar los servicios de educación con los criterios de equidad de tal manera que se logren con los recursos disponibles, satisfacer las necesidades más en educación del municipio, además de proporcionar apoyo con la realización de actos cívicos y fiestas patrias en un marco de buen estado y seguridad

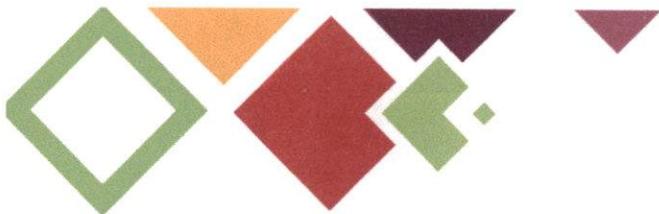




## **FUNCIONES**

1. Planear, organizar. Ejecutar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades de su competencia para el cumplimiento y logro de los programas, objetivos y metas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.
2. Elaborar, expedir, aplicar y actualizar los manuales de organización y procedimientos de las áreas a su cargo, en coordinación con UIPPE.
3. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.
4. Fomentar la participación social en el ámbito de la educación.





**DIRECTORIO**

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>CARGO</b>
MARIA TERESA ROA MONDRAGON	COORDINADORA DE EDUCACION





## HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
Marzo 2022	Se realiza el manual de organización
Abril 2023	Se hace modificación al manual de organización
Noviembre 2023	Actualización





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

HOJA DE VALIDACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN

<b>ELABORÓ</b>
<b>PROFA. MARIA TERESA ROA MONDRAGON COORDINADORA DE EDUCACIÓN</b>

<b>REVISÓ</b>
<b>PROFA. MARIA TERESA ROA MONDRAGON COORDINADORA DE EDUCACIÓN</b>

<b>AUTORIZÓ</b>
<b>LIC. CAROLINA HERNANDEZ ACEVES COORDINACIÓN JURIDICA Y CONSULTIVA</b>

<b>VALIDÓ</b>
<b>MTRA. SARA ROA VALDEZ PRESIDENTA COMITÉ DE REGLAMENTACIÓN</b>

<b>VO. BO.</b>
<b>LIC. ASTRID ANITA DAVILA ORDOÑEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</b>

